

En Cornellá a diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las trece horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Dagá, Don Pascual Pascual Buncó, Don José García Usón, Don Juan Seijo Vinas, Don Lorenzo Cascat Carnicé y Doña Pilar Pons Lave, y los Señores Concejales Don Esteban Gancedo Garrido, Don Francisco Vintió Pons, Don Andrés Luamos Laguarda, Don Antonio Mariscal Corral, Don Francisco Flor de los Rios, Don Angel Berries Vega y Don Juan Rubio Martínez, y el Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch y Barra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José María Sener Penadés, habiendo excusado su asistencia Don Diego Beritez Sánchez y Don Juan Balastegui Sierrañdez Concejales.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

A continuación se entra en el punto del orden del Día que comprende la propuesta de aprobación del Presupuesto Extraordinario dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, para financiar la ejecución de los proyectos de construcción de Guarderías y Parvularios.

Se hace constar que el número de hecho y de derecho de miembros que componen esta Corporación es de dieciocho y diecinueve respectivamente, asistiéndolo a la sesión catorce.

Se entra en el estudio del Presupuesto Extraordinario citado, cuyo proyecto fué aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día cinco de

aprobar Presupuesto Extraordinario construcción guarderías y Parvularios.

junio último, y que fué objeto de la pertinente información pública reglamentaria, sin que en el plazo legal se hubiera interpuesto contra dicho expediente reclamación alguna. Expuestos por la Alcaldía las razones que en su día motivaron la aprobación del proyecto, por unanimidad, reunidos el quórum señalado en el artículo seiscientos noventa y siete de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda: —

Aprobar el Presupuesto Extraordinario dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a financiar la ejecución de los proyectos de construcción de Guarderías y Parrularios, cuyo estado de gastos e ingresos es del tenor siguiente: —

Estado de Gastos

<u>Capítulo.</u>	<u>Art.º</u>	<u>Partida</u>	<u>Pesetas</u>
2	1	1	Para atender los gastos que se originen entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, incluidos honorarios de la correspondiente escritura de préstamo... 74.642' -
VI	1	2	Ejecución de los siguientes proyectos:
			Prolongación Guardería Linda Vista... 6.516.875' -
			Guardería anexa Linda Vista... 8.784.923' -
			Guardería - Parrulario Virrolai... 23.827.334' -
			Parrulario Plaza Larrega... 10.104.498' -
			Total... 49.308.272

Capl.	Art.	Partida	Estado de Ingresos	Pesetas
VI	6:	1	Préstamo con el Banco de Crédito Local de España.	49.250.000'-
VI	7:	2	Aportación partida 6.8101 Presupuesto Ordinario de 1974.	58.272'-
<u>Total</u>				<u>49.308.272'-</u>

A continuación el Señor Alcalde Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto Extraordinario, en la forma descrita, así como las bases de ejecución del mismo, como por ser suficiente el número legal de miembros de la Corporación haberse obtenido el quorum establecido por la Ley. -

Aprobación inicial Proyectos - Guarderías y Parvularios.

1.º.- Asimismo, dentro del mismo punto del orden del Día anterior, a propuesta de la Comisión de Asistencia Social, se acuerda aprobar inicialmente los siguientes proyectos, redactados por los Servicios Técnicos Municipales: -

De construcción de una guardería infantil - Jardín de infancia - Parvulario, en la confluencia de la Avenida Línea Eléctrica y calle Mosén Andreu, de esta Ciudad. -

De construcción de la Segunda Base de la guardería infantil "Linda Vista", en la Avenida Vicente Martorell. -

De construcción de un Parvulario en la Plaza Torreaga de esta Ciudad. -

2.º.- Que sean expuestos al público los referidos proyectos durante el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Duple, considerándose aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitirse los expedientes a la Corporación Metropolitana, para su aprobación definitiva. -

aprobar expediente de Suplementos de Crédito.

Visto el expediente de suplemento de crédito por transferencias correspondientes al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, visto asimismo el informe del Señor Interventor Municipal y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Atendido que los suplementos propuestos se refieren a atenciones y necesidades de reconocida urgencia, a juicio de esta Corporación, que no pueden ser objeto de aplazamiento.

En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad aprobar un expediente de suplementos de crédito por transferencias, por un total de veintitres millones trescientas sesenta y cinco mil pesetas, y cuyo detalle es del tenor siguiente:

<u>Partida</u>	<u>consign.</u>	<u>Argumentos</u>	<u>Créditos</u>
	<u>inicial</u>		<u>definitivos</u>
1.110.5 De subalternos adscritos a ofic.	5.591.047-	1.500.000-	7.091.047-
1.110.6 Personal contratado y horas extraordinarias para atenciones de este carácter	6.200.000-	2.200.000-	8.400.000-
1.110.7 Representante del Ayuntamiento en Madrid o en la capital de la Provincia	15.625-	5.000-	20.625-
1.130.3 Personal contratado y horas extraordinarias para atenciones de este carácter	6.600.000-	2.900.000-	9.500.000-
1.140.2 Personal contratado y horas extraordinarias para atenciones de este carácter	2.500.000-	5.200.000-	7.700.000-

- 1.1505 Personal eventual: para pagos de salarios de este personal, incluso horas extraordinarias que pueden ser devengadas por el mismo. 14.200.000 - 1.500.000 - 15.700.000
- 1.2103 Mutualidades y Montepíos Laborales. . . . . 1.000.000 - 250.000 - 1.250.000
- 1.2104 Seguros Sociales. . . . . 7.332.797 - 6.000.000 - 13.332.797
- 1.2105 Asistencia médico-farmacéutica y otras prestaciones. 3.400.000 - 300.000 - 3.700.000
- 2.1106 Alquileres. . . . . 600.000 - 170.000 - 770.000
- 2.1111 Parque móvil: para satisfacer el importe de los carburantes, aceite y recambios. . . . . 800.000 - 100.000 - 900.000
- 2.1201 Policía Municipal y Guardia rural de montes y parques: para atenciones de material diverso, vehículos, armas y otros gastos análogos. . . . . 100.000 - 10.000 - 110.000
- 2.1304 Botiquín de urgencia: para atenciones de material de este servicio. . . . . 1.200.000 - 150.000 - 1.350.000
- 2.1307 Guarderías infantiles, comedores, cantinas: para satisfacer el importe de los gastos de estos servicios, incluso manutención y desplazamientos. . . . . 3.000.000 - 1.000.000 - 4.000.000
- 2.1309 Otras atenciones benéficas. 1.317.986 - 100.000 - 1.417.986
- 2.1505 Vías públicas: para aten-

	ciones de conservación y entretenimiento de pavimentos y aceras . . . . .	1.400.000 -	100.000 -	1.500.000
2.15.11	Herramiental y accesorios: para atender el pago de la adquisición de útiles, enseres y demás efectos de uso en los diversos servicios municipales . . . . .	747.449 -	100.000 -	847.449
2.16.04	Exposiciones y ferias: gastos de instalación, publicidad, alumbrado y otros análogos . . . . .	25.000 -	150.000 -	175.000
6.11.02	Bienes muebles: para adquisición y mejora de los que se destinan a representación, oficinas, dependencias y servicios, incluso el pago de expropiaciones . . . . .	3.000.000 -	500.000 -	3.500.000
7.11.03	Revolución ingresos indebidos . . . . .	350.000 -	30.000 -	380.000

Totales . . . . . 23.865.000

	<u>Partida</u>	<u>Consignación inicial</u>	<u>Bajas</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1.11.02	gastos de dietas, viajes y traslados . . . . .	1.000.000 -	350.000 -	650.000
1.11.03	De Cuerpos Nacionales . . . . .	4.664.260 -	225.000 -	4.339.260
1.11.04	De escalas administrativas . . . . .	20.184.480 -	2.600.000 -	17.584.480
1.12.01	Policía Municipal . . . . .	19.600.519 -	850.000 -	18.750.519
1.12.03	Parques y jardines . . . . .	3.086.498 -	500.000 -	2.586.498
1.12.05	Personal contratado a y			

	horas extraordinarias . . . . .	1.400.000 - 1.225.000 - 175.000
1.1401	Maestra Municipal . . . . .	550.688 - 180.000 - 370.688
1.1501	Personal Técnico . . . . .	6.397.742 - 400.000 - 5.997.742
1.1502	Personal de servicios espe- ciales . . . . .	2.011.890 - 1.600.000 - 411.890
2.1101	Representación del Ayuntamiento gastos de recepcio- nes, trofeos y otros análogos	1.000.000 - 500.000 - 500.000
2.1103	Correspondencia . . . . .	1.000.000 - 100.000 - 900.000
2.1108	Defensa jurídica: para pago de inscripciones, contratos, aranceles nota- riales y judiciales, liti- gios y honorarios de con- sultas y dirección de le- trados . . . . .	700.000 - 100.000 - 600.000
2.1112	Uniformes: para satisfa- cer el importe de los de Ordenanzas, Recaudadores.	19.600 - 15.000 - 4.600
2.1303	Beneficencia: para gastos de manutención de acogido- s a los centros hospita- larios del municipio . . . . .	250.000 - 100.000 - 150.000
2.1305	Cementerios Municipales: para atenciones de con- servación, limpieza y entretenimiento, incluso la adquisición de mate- rial de autopsias . . . . .	250.000 - 150.000 - 100.000
2.1501	Abastecimiento de aguas en fuentes públicas, abre- vaderos y lavaderos . . . . .	850.000 - 100.000 - 750.000

- 2.1503 Alcantarillados: para atenciones derivadas del entretenimiento y conservación de las redes de conducción de aguas residuales. . . . . 4.000.000 - 1.500.000 - 2.500.000
- 2.1506 Vías públicas: para atenciones derivadas del servicio de limpieza diaria. . . . . 12.700.000 - 3.500.000 - 9.200.000
- 2.1510 Recogida y tratamiento de basuras: para atenciones del servicio de destrucción de basuras, incluso la conservación del material necesario, combustible y otros. . . . . 14.000.000 - 3.044.000 - 10.956.000
- 3.1101 Haberes pasivos de cuenta anterior al 1-12-1960. . . . . 232.582 - 100.000 - 132.582
- 3.1102 Haberes pasivos de carácter gravable. . . . . 138.600 - 50.000 - 88.600
- 4.1201 Prestamos, censos y otros créditos. . . . . 11,992.292 - 2,990.000 - 9,002,292
- 4.2101 Contratación: previsión para los gastos que puedan originarse con la adquisición de nuevos compromisos financieros, pago intereses, etc. . . . . 3.002.708 - 1.742.000 - 1.265.708
- 5.5101 Subvenciones a Entidades culturales y deportivas 3.510.000 - 200.000 - 3.210.000
- 6.1105 Maquinaria y herramen-



tal: para adquisición de primer establecimiento, necesarias a los servicios municipales.

	300.000 -	100.000 -	200.000
6.5101 De las Entidades de crédito por importe de las amortizaciones a efectuar durante el ejercicio . . . . .	6.380.179 -	1.044.000 -	5.336.179
<u>Totales . . . . .</u>		<u>23.365.000 -</u>	

aprobar Suplementos de Crédito del Presupuesto del Patronato Cultural Deportivo Municipal.

Visto el expediente de Suplemento de Crédito del Presupuesto Especial del Patronato Cultural Deportivo Municipal de mil novecientos setenta y seis, por aplicación del Superavit resultante de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos setenta y cinco y por transferencias, visto el informe del Señor Intendente Municipal y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda,

Atendido que los Suplementos propuestos se refieren a atenciones y necesidades de reconocida urgencia, a juicio de esta Corporación, que no pueden ser objeto de aplazamiento,

En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad aprobar un expediente de Suplemento de Crédito por aplicación del Superavit resultante de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos setenta y cinco y por transferencias, por un total de quinientas cuarenta mil pesetas, y cuyo detalle es del tenor siguiente:

Partida	Consignación		Créditos definitivos
	inicial	incrementos	
1.1402 Retribuciones personal contratado atenciones culturales . . . . .	920.000 -	490.000 -	1.420.000
2.1101 Para gastos y recep-			

Para gastos recepciones,  
trofeos y otros análogos. 30.000 = 50.000 - 80.000  
Totales . . . . . 540.000

Por aplicación del Superavit  
disponible del Presupuesto 1975. . . . . 399

Por transferencias:

	<u>Partida</u>	<u>Consignación</u>	<u>Créditos</u>
		<u>inicial</u>	<u>Bajas definitivas</u>
1.1102 Gastos de dietas, vias y traslados . . . . .		5.000 -	4.601 - 399
1.1106 Personal contratado administrativos . . . . .		140.000 -	15.000 - 125.000
2.1102 Material de oficinas, para adquisición de pólizas, impresos, libros de actas, de contabilidad, de consultas, etc. . . . .		67.000 -	35.000 - 32.000
2.1102 Correspondencia . . . . .		6.000 -	3.000 - 3.000
2.1108 Defensa jurídica: para el pago de inscripciones, contratos, aranceles notariales y judiciales, litigios y honorarios de consulta y dirección . . . . .		12.000 -	12.000 -
2.1403 Para pago de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas y culturales . . . . .		85.000 -	70.000 - 15.000
2.1405 Para gastos de organización de competencias deportivas y culturales . . . . .		2.300.000 -	400.000 - 1.900.000
			<u>Totales . . . . . 540.000</u>

Modificación plantilla de funcionarios.

a propuesta de la Comisión de Gobernación, se aprueba el Dictamen emitido por la misma, relativo a la modificación de la Plantilla Municipal y, en su virtud se acuerda:

Primero. - Modificar la plantilla vigente del Grupo de Administración Especial, Subgrupo A), Técnicos, creando una plaza de Técnico Medio, especialidad Arquitecto Técnico, dotada con un coeficiente tres, seis, un complemento de destino nivel nueve y una gratificación de doscientas veinte mil trescientas veinte pesetas.

Segundo. - Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local para el visado precedente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario Accidental que Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like Juan Baldeza, Juan José, and others, along with a circular stamp.

n.º 1.915 -

DECRETO. - Por los Concejales, Señores Vidal, Pasual, García, Cuxart, Pons, Barba y Balastegui, se ha comunicado a esta Alcaldía que, por diversas causas, no les era posible asistir a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, por cuya razón, atendido que no es posible reunir el número mínimo de componentes de la Corporación, a fin de poder adoptar los acuerdos integrantes del orden del día para esta sesión, que precisan el quorum que dispone los artículos trescientos tres y trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, he procedido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo ciento diez y seis del citado texto legal, a suspender la sesión prevista, a tenor del artículo doscientos noventa y ocho de dicha Ley, la cual deberá volver a ser convocada dentro de las cuarenta y ocho horas, según dispone el artículo ciento noventa y cuatro del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, debiendo esa Secretaría entender la oportuna diligencia de esta suspensión, de conformidad al artículo doscientos treinta y nueve del referido Reglamento.

Comellá a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

Diligencia

EL ALCALDE

Queda transcrito el precedente  
Secretaría. El Secretario,



n.º 1.916 -

DECRETO. - Por los Concejales, Señores Pasual, García, Pons, Ordaz, Barba, Gadea, Balastegui, Rubio y Seijo, se ha comunicado a esta Alcaldía que, por diversas causas, no les era posible asistir a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, por cuya

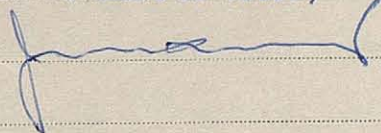
razón, atendido que no es posible reunir el número mínimo de componentes de la Corporación para poder adoptar los acuerdos integrantes del Orden del día para esta sesión, que precisan el quorum que dispone los artículos trescientos tres y trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, he procedido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo ciento dieciséis del citado texto legal a suspender la sesión prevista, a tenor del artículo doscientos noventa y ocho de dicha Ley, la cual deberá volver a ser convocada dentro de las cuarenta y ocho horas, según dispone el artículo ciento noventa y cuatro del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, debiendo esa Secretaría extender la oportuna diligencia de esta suspensión, de conformidad al artículo doscientos treinta y nueve del referido Reglamento.

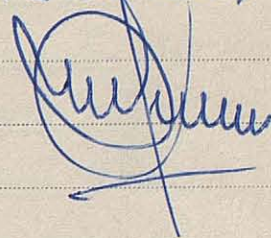
Comellá a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

Diligencia

EL ALCALDE,

Queda transcrita el precedente Decreto. - El Secretario,





En Comellá, a dos de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las once horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Sagá, Don Pascual Pascual Bunde, Don José García Usón, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Custant Carricé, Doña Pilar Pons Lare y los Señores Concejales Don Antonio Barta Sarabra Don Francisco Vintro Pons, Don Juan Balastegui Semánder, Don Antonio Mariscal Carral, Don Francisco Tor de Lis Rin y Don Angel Beriso